



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN: ITIFE/CT-I/001/02/2026

En la ciudad de Tlaxcala, siendo las catorce horas del día miércoles 11 de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones que ocupa el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), ubicado en calle Lira y Ortega No. 42 Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., en términos de lo establecido en los diversos, artículo 6° párrafo primero apartado A, fracción I, V y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19 fracción V inciso A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en concordancia con los artículos 25, 39, 40, 130, 131 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; reunidos en la Sala de Juntas del ITIFE, la **Licenciada María Guadalupe Suárez Rodríguez** Presidenta del Comité, el **Ingeniero César Andrei Vázquez Cuellar** Secretario del Comité, la **Arquitecta Adelfa del Mar Salas Oliva** Jefa del Departamento de Construcción y Segundo vocal del Comité, el **Licenciado. Wuilber Hernández Tecpa** Segundo vocal del Comité, así como el **Contador Público Juan Alberto Muñoz León** Tercer vocal del Comité; a efecto de emitir la resolución correspondiente, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que la solicitante Melida Lima García presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 09 de febrero del año 2026, solicitud de información, quedando registrada bajo el folio **291210926000001**, requiriendo acceso a la siguiente documentación:

Modalidad preferente de entrega de información.

Copia simple.

Descripción textual de la solicitud de información:

"...UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

En base a la ley federal de transparencia y acceso a la información pública y la ley general de Transparencia y acceso a la información pública; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA EN SU Capítulo

II De los Principios Generales Sección Primera De los principios rectores de las Autoridades garantes en

sus numerales X y XIII y Capítulo II De las Sanciones Artículo 204 numerales I,III,V y adicionales que haya lugar en caso de ocultar o alterar información ; solicito me sea proporcionada la siguiente



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

información mediante documento oficial en COPIA SIMPLE, validada por la autoridad correspondiente.

ITIFE

Indique si por parte de la dependencia ITIFE Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

Realizo donaciones económicas al plantel, unidades automovilistas o en especie.

Durante el periodo. 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Si así fuera el caso proporcione el documental soporte oficios de entrega recepción o acuse u otros Oficios de donaciones

Notas

Facturas u otros que soporten las donaciones.

Etc...".

W
O
f
/

2.- Una vez que tuvo conocimiento el personal habilitado de la Unidad de Transparencia, realizó el análisis de la presente solicitud de información y dada la naturaleza de la misma, con fundamento en el Artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y que se inserta a la letra "... Artículo 123 Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada"; fue turnada mediante **Memorándum ITIFE/UT/00007/2026** de fecha 09 de febrero del año en curso a los titulares de las unidades administrativas que se mencionan; **Licenciado Eulalio Nava Briones** Jefe de Departamento de Administración y **Contador Público Juan Alberto Muñoz León** Jefe de la Oficina de Recursos Materiales; para su debida atención.

MATERIA DE ESTUDIO

C

El derecho de acceso de información es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional, cuya esencia abanderada la promoción de la transparencia de las instituciones públicas, para fomentar la participación ciudadana, derecho que se encuentra consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

En este sentido, es preciso llevar a cabo un análisis para dar respuesta a la solicitud de información requerida, ya que el Sujeto Obligado sólo



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

proporcionará la información pública que obre en sus archivos, conforme lo establece el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

INFORME DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Por lo que respecta a la respuesta proporcionada por los Titulares de las áreas administrativas a la que fue turnada la solicitud de información y misma que se describe en los términos siguientes:

I.- Mediante **Memorándum ITIFE/JDA/008/2026** de fecha 10 de febrero del año en curso signado por el Licenciado Eulalio Nava Briones **Jefe del Departamento de Administración**, brinda respuesta a la solicitud de información de acuerdo a la competencia del área administrativa que representa, la cual a la letra se inserta:

“

Derivado de la revisión y búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y digitales que obran en esta área, se informa que no se cuenta con registros, documentos o información relativa a donaciones, en el periodo y términos solicitados.

Por lo anterior, no existen donaciones realizadas, recibidas o registrados por esta área, motivo por el cual no es posible proporcionar información adicional al respecto.

Lo anterior se informa para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier duda o aclaración. Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO EULALIO NAVA BRIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN...**

II.- En el mismo orden de ideas, mediante **MEMORÁNDUM No. ITIFE/ORM/005/02/2026** de fecha 10 de febrero del año en curso, el Contador



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 2027

Público Juan Alberto Muñoz León, Jefe de Oficina de Recursos Materiales, proporcionó la respuesta siguiente que a la letra se inserta:

"... Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales que obran en esta área, se informa que no se realizaron donaciones económicas, en especie, ni de unidades automotrices pro parte del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) durante los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va de 2026.

Derivado de lo anterior, no se cuenta con documentación soporte, tales como oficios de entrega-recepción, acuses, facturas u otros documentos relacionados con donaciones, en virtud de que dichos actos no se llevaron a cabo en el periodo referido.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 130, 131 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, solicitó someter a consideración del Comité de Transparencia la **Declaratoria de Inexistencia de la información correspondiente a la solicitud de mérito...**"

Sin otro particular, remito la presente para los efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN ALBERTO MUÑOZ LEÓN..."

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer, Y resolver el procedimiento de acceso a la información pública, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de este organismo, en su calidad de sujeto obligado. Conforme lo dispone los diversos 1º, 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19 fracción V, artículo 67 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 1, 24, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, de igual forma lo



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

preceptuado por los artículos 19, 24, 25, 39, 40, 130, 131 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. ANÁLISIS- En la solicitud de información que nos ocupa, la solicitante pide lo siguiente:

"...Indique si por parte de la dependencia ITIFE Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

Realizo donaciones económicas al plantel, unidades automovilistas o en especie.

Durante el periodo. 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Si así fuera el caso proporcione el documental soporte oficios de entrega recepción o acuse u otros Oficios de donaciones

Notas

Facturas u otros que soporten las donaciones.

Etc..."

Motivo el cual es menester observar el fundamento adjetivo y sustantivo subsecuente.

En primer lugar, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, dispone lo siguiente:

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en la Ley General, en los tratados internacionales de ellos que el Estado mexicano sea parte, y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 12. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 21. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones.

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 130. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 131. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

De los preceptos anteriores se advierte que, para declarar materialmente la inexistencia de la información solicitada, la dependencia debe cumplir al menos con lo siguiente:

1. La unidad administrativa responsable deberá enviar un informe, en el que de manera fundada y motivada se exponga la inexistencia al Comité de Transparencia;



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

2. El Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información solicitada:
3. En caso de no encontrarse la información requerida, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada, y
4. La Unidad de Transparencia, notificará al particular la resolución del Comité de Transparencia, en los medios establecidos para dichos efectos.

Una vez que rindieron su respuesta a la solicitud de información que nos ocupa el Licenciado Eulalio Nava Briones Jefe del Departamento de Administración y el Contador Público Juan Alberto Muñoz Colón Jefe de Oficina de Recursos Materiales; en el sentido estricto de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos que generan, administran, archivan y conservan en las áreas administrativas que representan y conforme sus atribuciones, **no se encontró documento alguno que contenga la información requerida por la solicitante Melida Lima García, en relación a los puntos de su solicitud de información siguientes:**

"...Indique si por parte de la dependencia ITIFE Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

Realizo donaciones económicas al plantel, unidades automovilistas o en especie.

Durante el periodo.2021,2022,2023,2024,2025 y 2026.

Si así fuera el caso proporcione el documental soporte oficios de entrega recepción o acuse u otros

Oficios de donaciones

Notas

Facturas u otros que soporten las donaciones.

Etc..."

Por consiguiente, una vez que se analizó y discutió la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** relacionada con falta de documentación e información requerida por la solicitante, y que se encuentra referida en el punto de Antecedentes. Se somete a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

Concluyendo que este Comité aprueba por Unanimidad de Votos, la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**; en el sentido de que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física, **no ha realizado donaciones económicas o en especie, unidades automotrices a ningún plantel, durante los periodos 2021 al 2026; motivo por el cual es materialmente imposible proporcionar oficios, notas, facturas u otros documentos que acrediten las donaciones por parte de este sujeto obligado.**

Sirve de apoyo a lo anterior, el **Criterio 4/19** emitido por el Pleno del ahora extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) que a la letra señala:

"Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

De igual forma resulta aplicable al caso el **Criterio 14/17** emitido por el Pleno del ahora extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) que a la letra señala:

"...Inexistencia. Implica que la información requerida no se encuentra en nuestros archivos, no obstante que contamos con facultades para poseerla..."

Aunado a la anterior; con fecha 24 de noviembre del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Decreto 26 por el que se expidió la **Ley que crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** como Organismo Público Descentralizado



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el mejoramiento de la infraestructura escolar, mediante la implementación de programas con recursos federales, estatales y municipales, por lo que este organismo por su naturaleza es solo ejecutor, por lo que de acuerdo a su objetivo, obligaciones, atribuciones y facultades se halla imposibilitado para realizar donaciones en dinero, especie o cualquier otro tipo; toda vez que se encuentra sectorizado a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (SEPE-USET) a través del Departamento de Planeación, por lo que este sujeto obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma o se encuentra en posesión de la información, por lo que, se encuentra impedido en publicar dicha información, como lo determina el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y que puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE

PRIMERO. - Se tiene por atendida la solicitud de acceso de información pública, con folio 291210926000001 conforme lo expuesto en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se confirma la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, realizada por este Comité de Transparencia conforme lo expuesto y fundado.

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, para que notifique a la solicitante Melida Lima García; la presente declaración de inexistencia.

62



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA FECHA QUE SE ACTUA, QUIENES FIRMAN Y RATIFICAN LA RESOLUCIÓN.

**LICDA. MARÍA GUADALUPE SUÁREZ
RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y JEFA DE
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

**ING. CÉSAR ANDREI VÁZQUEZ
CUELLAR
SECRETARIO DEL COMITÉ Y
JEFE DE OFICINA DE INFORMATICA.**

**ARQ. ADELFA DEL MAR SALAS
OLIVA
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ Y JEFA
DE DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN**

**LICDO. WULBER HERNÁNDEZ TECPA
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ Y
JEFE DE OFICINA JURÍDICA**

**C.P. JUAN ALBERTO MUÑOZ LEÓN
TERCER VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE
DE OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES**



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

ANEXOS



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

ANEXO 1



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

11 FEB 2026
11:18 hrs
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

CLAVE: FT-DA-06-00
MEMORANDUM NÚM. ITIFE/JDA/008/2026
Tlaxcala, Tlax. A 10 de febrero de 2026

Asunto: Contestación a solicitud de información

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE SUÁREZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ITIFE
PRESENTE:

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo; asimismo, en seguimiento al Memorándum número ITIFE/UT/0007/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, así como a la solicitud de información pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 291210926000001, mediante la cual se solicita información relacionada con donaciones económicas, en especie o de unidades automotrices durante los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2025 y 2026, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, me permito informar lo siguiente:

Derivado de la revisión y búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y digitales que obran en esta área, se informa que no se cuenta con registros, documentos o información relativa a donaciones, en el periodo y términos solicitados.

Por lo anterior, no existen donaciones realizadas, recibidas o registradas por esta área, motivo por el cual no es posible proporcionar información adicional al respecto.

Lo anterior se informa para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Sin más por el momento, quedo atento(a) a cualquier duda o aclaración. Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN**

LICENCIADO EULALIO NAVA BRIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

ANEXO

2



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

10 / Feb / 2026
12:41 hrs

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Clave: FT-RM-02-00.

MEMORANDUM No. ITIFE/ORM/005/02/2026.

Tlaxcala, Tlax., a 10 de febrero de 2026.

Asunto: Respuesta a solicitud de información
pública-Donaciones.

LICDA. MARÍA GUADALUPE SUÁREZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E

En atención al Memorándum ITIFE/UT/0007/2026, y a la solicitud de información pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 291210926000001, me permito informar lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales que obran en esta área, se informa que no se realizaron donaciones económicas, en especie, ni de unidades automotrices por parte del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) durante los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va de 2026.

Derivado de lo anterior, no se cuenta con documentación soporte, tales como oficios de entrega-recepción, acuses, facturas u otros documentos relacionados con donaciones, en virtud de que dichos actos no se llevaron a cabo en el periodo referido.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 130, 131 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, solicito someter a consideración del Comité de Transparencia la **Declaratoria de Inexistencia de la información correspondiente a la solicitud de mérito.**



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

